

COMITÉ INNOVACHILE**RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA
EXENTA****SUSPENDE POSTULACIONES AL
INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO
DENOMINADO “INNOVA ALTA
TECNOLOGÍA”, CUYA APERTURA FUE
REALIZADA EL 11 DE ENERO DE 2024.****VISTO:**

Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el decreto con fuerza de ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la Resolución Afecta N°71, de 2019, de Corfo, modificada por las Resoluciones Afectas N°32, de 2020, N°6, y N°61, ambas de 2023, todas de Corfo, que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnovaChile o “Reglamento”; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”; en la Resolución Afecta TRA N°58/14/2023, de Corfo, que nombra a Jocelyn Cynthia Olivari Narea en el cargo de Gerente de la Corporación; en la Resolución Exenta RA N°889/24/2023, de Corfo, que establece orden de subrogación del Director Ejecutivo del Comité InnovaChile; y en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

CONSIDERANDO:

1. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°3**, de 2024, de InnovaChile, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado “**Innova Alta Tecnología**”, en adelante las “bases”, publicadas en el diario oficial N°43.747, el 11 de enero 2024.
2. Que, mediante aviso publicado el 11 de enero de 2024, rectificado por aviso publicado el 18 de enero de 2024, ambos en el diario electrónico Cooperativa.cl, se comunicó la apertura del instrumento de financiamiento singularizado en el Considerando precedente, el que fue puesto a disposición de los interesados en la modalidad de “postulación permanente”, la que permite postular cualquier día del año mientras la apertura se encuentre vigente.
3. Que, en atención a la disponibilidad presupuestaria del Comité InnovaChile, se ha estimado necesario suspender la apertura dispuesta en la modalidad de “postulación permanente”, del instrumento ya singularizado.

RESUELVO:

- 1º. **SE SUSPENDE** la apertura de postulaciones correspondiente al instrumento de financiamiento denominado “**Innova Alta Tecnología**”, efectuada mediante aviso de fecha 11 de enero de 2024, rectificado por aviso de fecha 18 de enero de 2024, ambos publicados en el diario electrónico Cooperativa.cl.

Las fechas y horas a contar de las cuales se suspenderán las postulaciones a cada fase del proceso de postulación son las siguientes:



- **Fase 1 “Envío de un Perfil de Proyecto y Presentación”:** A contar de las **17:00:00 horas**, del **miércoles 14 de agosto de 2024**. A partir de esta fecha y hora no se recibirán perfiles.
 - **Fase 2 “Postulación a Cofinanciamiento”:** A contar de las **17:00:00 horas**, del **jueves 26 de septiembre de 2024**. A partir de esta fecha y hora no se recibirán postulaciones de proyectos.
- 2º. PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente en un diario de circulación nacional y en el sitio web de Corfo, www.corfo.cl.
- 3º. PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por JOCELYN OLIVARI NAREA,
Directora Ejecutiva**

PMM/pms

